



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No. CNSC - 20192110019484 DEL 16-12-2019

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. 20192110019354 del 02 de diciembre de 2019, con ocasión de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería - Córdoba, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Elizabeth Vega Martínez y Otros, en el marco de la Convocatoria 1094 de 2019 - Territorial 2019"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y en cumplimiento de la orden proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería - Córdoba,

Y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20191000002476 del 14 de marzo de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 20191000007966 de 17 de noviembre de 2019 y 20191000009246 de 19 de noviembre de 2019, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal de la Alcaldía de Montería (Córdoba) denominado *Convocatoria 1094 de 2019 - Territorial 2019*.

La Alcaldía de Montería (Córdoba), consolidó la Oferta Pública de Empleos de Carrera, que en adelante se denominará OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, que en adelante se denominará SIMO, la cual fue certificada por el Representante Legal y el Jefe de Talento Humano, y enviada a la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante radicado de entrada ORFEO No. 20196000127852 del 06 de febrero de 2019, compuesta por setenta y cuatro (74) empleos con docientas ochenta y ocho (288) vacantes.

La CNSC revisó el reporte de la Oferta Pública frente al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, situación que conllevó a la modificación de la OPEC en el aplicativo SIMO. Una vez la Entidad realizó los ajustes, la remitió mediante Rad N° 20196001069722 de 18 de noviembre de 2019, la cual quedó compuesta por setenta y cuatro (74) empleos con docientas ochenta y nueve (289) vacantes.

Mediante Aviso de 05 de noviembre de 2019, la CNSC informó que la etapa de inscripciones iniciaba a partir del 02 de diciembre de 2019 hasta el 17 de enero de 2020, para los Procesos de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 - Convocatoria Territorial 2019.

La señora **ELIZABETH VEGA MARTINEZ Y OTROS** promovieron Acción de Tutela en contra de la CNSC, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso e igualdad, trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería (Córdoba), bajo el radicado No. 2019-00113, la cual fue admitida mediante Auto del 25 de noviembre de 2019, notificado a la CNSC el 28 de noviembre del mismo año, disponiendo lo siguiente:

"(...) SE ORDENA suspender la Convocatoria 1094 de 2019 - Territorial 2019, con respecto a la OPEC del proceso de selección de Montería, mientras se decide la tutela, teniendo en cuenta que faltan menos de 10 días para que inicie la etapa de inscripciones de la Convocatoria N° 1094 de 2019 - Territorial 2019, pues de acuerdo con la publicación en la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil está programada para el 02 de diciembre de 2019. (...)"

A través del **Auto No. 20192110019354** del 02 de diciembre de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio cumplimiento a la orden judicial en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - Cumplir la Medida Provisional decretada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería - Córdoba, consistente en suspender la Convocatoria 1094 de 2019 - Territorial 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar, por intermedio de la Gerente de la Convocatoria Territorial 2019, realizar todas las acciones técnicas y administrativas necesarias para suspender el Proceso de Selección No. 1094 de 2019 para el Municipio de Montería, en cumplimiento de la Medida Provisional decretada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería (Córdoba), dentro de la acción de tutela incoada por la señora ELIZABETH VEGA MARTÍNEZ y otros. (...)"

El Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería (Córdoba), en Sentencia del 10 de diciembre de 2019, notificada a la CNSC el día 12 del mismo mes y año, falló:

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. 20192110019354 del 02 de diciembre de 2019, con ocasión de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería - Córdoba, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Elizabeth Vega Martínez y Otros, en el marco de la Convocatoria 1094 de 2019 - Territorial 2019"

"Primero: declarar improcedente la presente acción de tutela interpuesta por la señora ELIZABETH VEGA MARTINEZ y OTROS, contra la ALCALDIA DE MONTERIR y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente fallo. (...)"

De acuerdo con lo dispuesto en el fallo proferido el 10 de diciembre de 2019 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Montería (Córdoba), la CNSC procederá a dejar sin efectos el **Auto No. 20192110019354 del 02 de diciembre de 2019**, así como las actuaciones que se adelantaron en virtud de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

De lo anterior se informará a los accionantes ELIZABETH VEGA MARTÍNEZ Y OTROS, a través del correo electrónico: elivemar05@hotmail.com

La Convocatoria No. 1024 de 2019 - Territorial 2019, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efectos el Auto No. 20192110019354 del 02 de diciembre de 2019 y las actuaciones que se adelantaron en virtud de éste, con ocasión de lo dispuesto en la Sentencia del 10 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Montería (Córdoba).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente decisión al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería (Córdoba), a la dirección electrónica: j02pcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a los accionantes, así:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CORREO ELECTRONICO
ELIZABETH VEGA MARTÍNEZ	34982542	elivemar05@hotmail.com
ROBERT ISAAC RÍOS MONTES	92510943	robertisaacriosmontes@gmail.com
GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ	50930468	gisella_marquez@hotmail.com
CLAUDIA INÉS ESPITIA BRU	50896714	claudiaespitiabru@hotmail.com
MARÍA PAULINA KERGUELEN GARCÍA	50911313	mapau74@yahoo.com
DEISI STELA VARGAS GUERRA	50918641	deisy.vargas@hotmail.com
JHON JAIRO JIMÉNEZ OVIEDO	11000757	jhonjairoj3@yahoo.com
SORAYA ISABEL UPARELA GÓMEZ	25773948	sorayauparela@hotmail.com
MARÍA CAROLINA FUENTES OTERO	25786495	mariacarolinafuentesotero@hotmail.com
SINDY PAOLA SIERRA NARVÁEZ	1067861830	sindy.2410@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., el 16 de diciembre de 2019


FRIDOLE BALLEÑ DUQUE
Comisionado

Revisó: Vilma Esperanza Castellanos, Hernández
Clara Cecilia Pardo Ibagón
Elaboró: Viviana Franco Burgos.